



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL No. 019

(29 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Supr departamental de Municipios para el Progreso – Asosupro, la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal, ..."

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 004 de 2026 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2026, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO", descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizará dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 004 de 2026: establece que el director de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO", por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que mediante el ACUERDO No. 86 del 9 abril de 2026, emitido por el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION OCAD PAZ, en su artículo 37º- se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión con código Bpin 20251301010289 denominado "FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA, por valor de TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.529.609.771,00), de los cuales la suma de TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.509.609.771,00), corresponden a recursos del sistema general de regalías- SGR - Asignación para la paz y la

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33 No. 37 – 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2026.


JORGE FLORES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuestos

Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública